



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 15**

**CONCEJO MUNICIPAL**

DALCAHUE, 14 de noviembre de 2025.

Cuando son las 09:05 horas del día 14 de noviembre de 2025, se inicia la Sesión Extraordinaria N°15 del Concejo Municipal, siendo presidida por la alcaldesa sra. **ALEJANDRA VILLEGRAS HUICHAMÁN**, ejerciendo como Secretaria del Concejo, doña Clara Inés Vera González, Secretaria Municipal y con la participación de los concejales, señores:

**SUSANA ELÍZABETH VERA CÁRCAMO**  
**LETICIA TRUJILLO BARRIENTOS**  
**CRISTIAN EDUARDO BARRÍA BARRÍA**  
**HÉCTOR JESÚS ULLOA CONTRERAS**  
**ANDREA JAVIERA MIRANDA MILLAPEL**

La Tabla considera:

**1.- REPORTE DEL ESTADO ACTUAL DE LAS CAUSAS JUDICIALES PENDIENTES**

**MUNICIPALIDAD Y CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

**INFORMA EL ABOGADO SR. GONZALO GUERRERO**

La alcaldesa introduce el tema señalando que se ha convocado a esta sesión para informar sobre los juicios que tiene la Municipalidad y la Corporación para lo cual, se partirá informando sobre los juicios de la Corporación, tema que será expuesto por la sra. Loida Salgado, Secretaria General y abogada de la Corporación Municipal, a quien da la bienvenida, da la bienvenida también a don Gonzalo Guerrero, quien se referirá más tarde a los juicios de la Municipalidad.

Recuerda, asimismo, que el día 14 de mayo en la sesión N°16 se dio a conocer el estado de las causas y esta sería la segunda vez que se informa al Concejo.

La sra. Loida introduce el tema, recordando que ya informó del estado de las causas en la fecha señalada por la alcaldesa, luego, se refiere al tipo de causas vigentes, indicando que hay causas laborales, civil y de protección en la Corte de Apelaciones de Puerto Montt.

El cuadro general con las causas existentes se muestra a continuación:

RIT	Tribunal	Caratulado	Fecha Ingreso	Estado Causa	Monto
T-33-2025	Laboral Castro	Verónica Alvarado Ruiz	09-04-2025	Audiencia de juicio 22-01-2026	\$ 17.972.610
O-34-2025	Laboral Castro	Gloria Loaiza Carolina Guajardo Karina Vásquez María Borquez Sandra Vergara	12-03-2025	Audiencia de juicio aun no fijada	\$ 44.868.353
S-1-2025	Laboral Castro	Inspección del trabajo	27-02-2025	Audiencia de juicio 26-11-2025	Coordinación - Bono
I-60-2024	Laboral Castro	CMD	11-12-2024	Sentencia ICA	\$ 9.885.312
I-57-2024	Laboral Castro	CMD	28-11-2024	Sentencia ICA	\$ 4.118.880
O-73-2024	Laboral Castro	Reinaldo Muñoz	23-05-2024	Audiencia de juicio 01-04-2026	\$ 85.666.126
T-17-2024	Laboral Castro	Marcelo Vera Alvarado	26-03-2024	Sentencia ICA	\$ 36.547.197
T-3-2023	Laboral Castro	Ana Martinez Cesar Errazuriz	06-02-2023	Sentencia ICA	\$ 25.523.626
C-2350-2022	Civil Castro	Manuel Díaz Andrea Merino	24-11-2022	Periodo de prueba	\$ 300.000.000
Ordinaria 1079-2024	Garantía Castro	CMD con Hijerra	19-04-2024	Investigación	
O-141-2025	Laboral Castro	Ovando con CMD	10-09-2025	Audiencia Preparatoria 19-12-2025	\$ 9.246.000
T-91-2025	Laboral Castro	Velásquez/CMD	20-10-2025	Audiencia Preparatoria 03-02-2026	\$ 40.000.000
Protección-996-2025	C.A. Puerto Montt	Bórquez/Álvarez	15-09-2025	En espera de tabla	
Protección-935-2025	C.A. Puerto Montt	Mancilla Hurtado/CMD	21-07-2025	En espera de tabla	
Protección-1520-2025	C.A. Puerto Montt	Benavides/CMD	06-11-2025	notificado	
Protección-1474-2025	C.A. Puerto Montt	Chacón/CMD	30-10-2025	notificado	
Protección-1477-2025	C.A. Puerto Montt	Petaros/CMD	30-10-2025	notificado	
					\$ 573.828.104

Comienza con la única **CAUSA PENAL** existente caratulada CMD con Hijerra que se encuentra en el Juzgado de Garantía de Castro, se encuentra en estado de investigación, el monto no se estableció. Hace presente que todas las causas pueden ser visualizadas en el portal del Poder Judicial con el RIT, la causa está sin movimiento desde abril de este año y hace dos semanas reiteró su disposición para las diligencias que requieran.

El concejal Ulloa consulta por qué ha pasado tanto tiempo sin movimiento y la abogada responde que la Fiscalía tiene las facultades para investigar y hacer las diligencias para esclarecer los hechos, para buscar responsabilidad o establecer que no hay comisión de delitos, como no ha habido movimiento se solicitó la reunión y se ofreció la disposición a colaborar. Más allá es responsabilidad del ministerio público las diligencias.

No aplica la prescripción cuando se presenta la querella, sí tiene dos años para la investigación.

La alcaldesa señala que es importante aclarar que es una denuncia en proceso de investigación, no hay nadie formalizado y estando en investigación no es mucho lo que nosotros podemos hacer, la fiscalía es la que investiga, sí estamos a disposición para cualquier requerimiento que se nos haga.

La concejala Miranda señala que intentó ver la tramitación y aparecía como reservado y la abogada señala que en algunas causas, si lo solicitan las partes puede quedar con reserva de identidad de los intervenientes y de la materia, pero pueden acercarse a la fiscalía y pedir información y la alcaldesa acota que también puede ser una determinación de la fiscalía.

El abogado Gonzalo Guerrero complementa señalando que por regla general todas las causas son públicas, el poder judicial a petición de uno de los intervenientes puede ser declarada reservada, generalmente en este tipo de causas y dado los bienes jurídicos y los delitos que se están presentando en la querella el Ministerio Público opta por declarar la investigación reservada y como consecuencia se decreta la causa reservada para evitar que, como son delitos asociados a la función pública, se vayan cometiendo otros delitos.

La concejala Miranda consulta qué se proyecta en esta causa y responde la abogada que es difícil señalar, sólo informa que hay peritajes de la PDI y otros antecedentes, pero quien decide eso es el fiscal, no hay un imputado todavía, tampoco hizo la querella, sólo que está disponible a aportar los antecedentes que requiera la fiscalía. En el plazo de dos años la fiscalía debe determinar si cierra la causa o formaliza.

Continúa con la única **CAUSA CIVIL** presentada por los padres de un menor fallecido por una afección cardiaca, se encuentra en período de prueba. Se busca encontrar responsabilidad civil, se efectuó un peritaje que concluye que la corporación actuó bien como atención primaria de salud.

Continúa con las **CAUSAS LABORALES**:

Las causas de letras S se refieren a práctica antisindical, es una causa interpuesta por la Inspección del Trabajo.

El concejal Ulloa consulta si el trabajado que demanda al empleador puede continuar trabajando y explica la abogada que causas judiciales pendientes con el empleador son en el contexto de una postulación a una fuente laboral y sería una inabilitad, pero no cuando está laborando, en el contexto del desarrollo de una relación laboral, más aún la realiza la Inspección del Trabajo.

Las letras I son multas que cursa la inspección del trabajo a raíz de una fiscalización, ya tienen sentencia favorable para la Corporación y la inspección decidió apelar a la Corte de Apelaciones.

La concejala Miranda consulta a qué corresponden y responde la sra. Loida que es una denuncia de funcionarios porque no había cocina para cocinarse, esta causa es la I 60.

Luego, la I-57 corresponde a una denuncia de una funcionaria a la inspección del trabajo por considerar su calificación injustificada.

Al respecto, consulta la concejala Vera si existe riesgo de suspensión del pago de mano de obra y responde la sra. Loida que son las causas T de tutela y es donde se tiene mayor cuidado.

Las causas O son causas ordinarias la O 73 - de Reinaldo Muñoz, reclama despido injustificado, es una causa compleja porque hay una denuncia de abuso sexual de por medio, la cual ya está resuelta con condena para el imputado.

La causa T - 17 Marcelo Vera por vulneración de derechos fundamentales con sentencia positiva para la Corporación, él decidió apelar a la Corte, la que tiene un retraso desde la pandemia, se están demorando alrededor de un año.

La causa T-3 también alegan despido injustificado, ya está con sentencia a favor de la Corporación y hay apelación a la Corte.

La causa O-141 demanda ordinaria por despido injustificado, no se refiere porque está en desarrollo de la contestación.

T-91 Velásquez con Corporación se le aplicaron sanciones administrativas, también debe reservarse los detalles.

Las causas de protección a las que prefiere no referirse porque se están preparando los antecedentes, pero están en la lista.

Luego, están las tres causas de funcionarios destituidos del cargo por salir del país con licencia médica. Una vez notificados hay que contestar en derecho.

El concejal Ulloa señala que había 4 funcionarios con licencia médica de los cuales 3 están en esta situación y la concejala Vera señala que son 4 funcionarios destituidos por uso de licencia médica, el fiscal aplicó la misma sanción, pero la alcaldesa sólo acogió a una persona y las otras tres fueron destituidas y la alcaldesa señala que en Dalcahue en hay 4 personas destituidas, tres recurrieron a la corte y una no lo ha hecho y ahora se están haciendo los sumarios por los casinos.

La concejala Miranda consulta por la simbología por lo que a continuación la abogada las explica:

Causas en Laboral:

Causas T es Tutela de Derechos Fundamentales; las O Causas Ordinarias; S reclamaciones por Prácticas Antisindicales; I Reclamaciones con la Inspección; Causas Civiles son las C; en las causas penales es ordinaria o un exhorto.

La concejala Vera consulta si todas las causas son representadas por la sra. Loida y si es así, pregunta si le da tiempo para hacerlo porque son muchas y ante la respuesta de la alcaldesa de que hay otra persona que ayuda en las causas de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt consulta por los recursos porque siempre se habló que para ahorrar recursos la sra. Loida cumpliría las dos funciones y la sra. Loida señala que hasta el momento todas las causas mostradas las asumió con patrocinio y poder y para las causas de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt se contrataron los servicios de una oficina, servicios del abogado Carlos Muñoz Klenner, con prestigio en la tramitación de causas en dicha corte, se acordó el pago de \$900.000.- para evacuar los informes en base a la información suministrada por la Corporación, luego de lo cual y hasta que se requieran sus servicios se le pagará \$650.000.-

A continuación, se da la palabra al abogado municipal don Gonzalo Guerrero, quien se refiere a las CAUSAS de la Municipalidad:

El abogado Gonzalo Guerrero señala que la municipalidad tiene dos tipos de juicios, civiles y laborales, 11 litigios en total.

Las dos primeras causas son civiles y están referidas a los desalojos, ambas se encuentran en etapa de cumplimiento y se debe realizar el lanzamiento del inmueble, sin perjuicio de que hay una vivienda ya desocupada. Se encuentra en etapa de coordinación con los órganos respectivos.

El concejal Barría consulta que significa la M y responde el abogado significa Juicio Monitorio es un juicio abreviado y significa que la persona tiene un título, es un juicio con un contratista demandados solidarios con el Gobierno Regional, son tres demandas, es un juicio extenso.

La alcaldesa reitera que es un juicio de la anterior administración.

El concejal Ulloa consulta si es posible llegar a acuerdo porque hay un trabajador que habría manifestado la posibilidad de llegar a un acuerdo y responde el abogado que sí es posible, se está instando a eso, se han iniciado conversaciones con los abogados de los trabajadores. El monto es la liquidación del tribunal.

Continúa con las causas O, son ordinarias tramitadas en el Juzgado del Trabajo de Castro y se presentan cuando el trabajador considera que se ha vulnerado alguno de sus derechos por parte del empleador o de algún otro trabajador.

Las causas de esta naturaleza se encuentran en etapa de preparación de la audiencia de juicio que ya está fijada. Hace mención en particular a la causa O-34 que es la otra causa de las trabajadoras de la Corporación a la que hizo mención la sra. Loida y las trabajadoras demandan que no fueron incluídas en la nómina de traspasos a los Slep y

A continuación detalla cada una de las causas, haciendo presente que se trabaja con la base de llegar a acuerdo, siempre pensando en el monto demandado rebajado, que generalmente es fijado por el Tribunal en un 80% cuando es acuerdo, al respecto, la alcaldesa señala que siempre se defenderán los recursos municipales y se tratará de llegar a acuerdo cuando se vea un riesgo de perder una causa. Luego se refiere a los montos, señalando que cuando asumió como alcaldesa el personal a honorarios cumplía horarios, no era una prestación de servicios específica, en el caso de la profesional de vivienda se desvinculó porque consideró necesario un profesional trabajador social o asistente social.

El abogado señala también que la información detallada se reserva para resguardar los alegatos. No obstante, se refiere a las pruebas que presentan las personas demandantes, como fotografías de las ropa de trabajo con el logo municipal, los pagos en sus cuentas, entre otros, con esas pruebas tan contundentes, se opta por tratar de llegar a un acuerdo porque se considera que el patrimonio de la Municipalidad se encuentra en riesgo ante la contundencia de la prueba.

A continuación, el abogado se refiere a la causa O-41, en esta causa el Tribunal propuso una cifra de acuerdo, la que se conversó con el abogado de la parte demandante quien accedió, acto seguido se presentó al Concejo para su aprobación, sin embargo, el demandante no lo aceptó porque al parecer su abogado no conversó con él previamente.

La concejala Miranda señala que el acuerdo del Concejo estaba y qué pasa con esos recursos a lo que responde la alcaldesa que considera poco serio que se haga una propuesta y luego se desconozca, recuerda que como autoridades están llamados a preocuparse de todos los vecinos, respecto al acuerdo, los recursos siguen en la cuenta municipal.

El concejal Ulloa sugiere conversar con la persona porque cree que se puede llegar a un acuerdo y señala que para evitar la generación de un vínculo se podría hacer un contrato con mayores resguardos y el abogado responde que se está trabajando en la elaboración de un contrato que cuide estos aspectos.

En la causa O-74 el tribunal fijó como base del acuerdo \$75.000.000.- se trata de un ex trabajador de Prodesal, en este caso hay antecedentes que permiten presumir que se puede ganar, porque hay jurisprudencia que señala que siendo un programa no pueden ser contratados por Código del Trabajo.

Las causas O-75 y O-79 en ambos casos sugiere conversar para llegar a acuerdo con los abogados dada la contundencia de la prueba.

La causa O-91 es una causa bastante delicada porque se señala en la causa que como consecuencia de las órdenes que se le daban a esta persona se habrían cometido delitos dentro de la Municipalidad, por lo que dentro de la contestación de la demanda se hicieron reserva de acciones penales porque se está acusando que habría habido al menos, tráfico de influencias dentro de la Municipalidad de Dalcahue y que ésta no la defendió cuando un usuario y un contratista de la Municipalidad la maltrató o la humilló, por lo que ella pide una indemnización por daño moral, la que no corresponde en este tipo de juicios, por lo que no sería aplicable, de hecho el tribunal fijó una base de acuerdo bastante baja, luego, señala que, dadas las imputaciones que realiza y la falta de sustento propone no llegar a acuerdo y emprender acciones penales al respecto por ser imputaciones injuriosas lo cual es grave.

Finalmente, la causa T-57 el tribunal fijó una base de acuerdo de \$10.000.000.-, pero propone no llegar a acuerdo porque considera que hay prueba suficiente de que no se cometió ilegalidad en el despido, la persona hizo una presentación a Contraloría la cual pidió antecedentes a la Municipalidad, pero como paralelamente la persona demandó, la Contraloría no ha contestado porque habiendo juicio debe abstenerse.

En suma, el total de las demandas asciende a \$388.117.893.-

La alcaldesa, se refiere a la causa de la asociación de municipios del norte, que no aparece en el listado expuesto. La denuncia está realizada a la Fiscalía, RUC 250118351-9 y el abogado complementa señalando que no aparece porque como es denuncia no está formalizado ante el tribunal, lo cual impide que se pueda hacer seguimiento.

El concejal Ulloa reitera el tema de las modificaciones de los contratos a honorarios para evitar la relación o vínculo laboral y responde el abogado que conversó con la alcaldesa para reformular el contrato a honorarios estableciendo algunos aspectos para prevenir la existencia de demandas y la concejala Vera señala que si se cambia la modalidad de contrato a honorarios al modificarse el convenio no deberían recibir ropa de trabajo, sin horarios y en este caso cómo se resguarda el cumplimiento de las funciones encomendadas y la alcaldesa responde que es lo que se está evaluando porque el honorario presta un servicio, pero hay casos en que se cumplen labores propias de la municipalidad, se está viendo caso a caso, luego, hay programas que consideran ropa de trabajo.

La concejala Miranda entiende que los contratos a honorarios no consideran vínculos, podría considerarse una cláusula que estipule aviso previo, pensando en la persona y responde la alcaldesa que al hacerlo se genera un vínculo contractual, recuerda que los contratos tienen fecha de término, en algunos casos, el contratado pregunta si continuará o no, luego, también señala que ha dicho que el que trabaja, que cumple las

normas, tiene buenas relaciones con sus compañeros de trabajo nunca tendrá un problemas, el tema es cuando no se cumplen las leyes, cuando se tramita innecesariamente a la gente y no se le da soluciones es el tema.

La concejala Vera señala que le preocupa porque el honorario tiene un contrato precario, respeta el argumento dado en términos técnicos, pero hay personas que llevan varios años en esa condición contractual y con el tiempo se fue estableciendo condiciones para asegurar que cumplan con su trabajo, como la obligación de registrar asistencia.

Al finalizar, los concejales y concejalas agradecen la presentación y esperan que se repita cada cierto tiempo y se haga entrega de informes que muestren los avances.

No habiendo más que tratar, se pone término a la reunión cuando son las 11:15 horas.

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN

ALCALDESA DE LA COMUNA